



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00224933- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00224933- -UNC-ME#FCC donde se tramita la compra de artículos de bazar para la Facultad de Ciencias de la Comunicación y RD-2026-254-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2026-254-UNC-DEC#FCC se aprobó la contratación por compra de menor de diversos artículos de bazar con los proveedores Giraudo Equipamientos S.A., CUIT N° 33-71201358-9, Verssiom S.A.-CUIT N° 30-61494150-9-, Espacio Comercial S.R.L. CUIT N° 30-71086610-0- y Falabella S.A., CUIT 30-65572582-9.

Que conforme lo informa la Unidad Operativa de Compras (UOC-FCC) la compra al proveedor Falabella S.A., CUIT 30-65572582-9 no podrá llevarse a cabo en razón de la variación del precio publicado en la plataforma web.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto dicha contratación.

Que conforme al artículo 2 apartado I del Anexo III de la OHCS 4/2025, esta autoridad resulta competente para aprobar las compras de que se trata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la contratación por compra menor de los bienes correspondientes al ítem 13 de la solicitud de gastos IF-2026-00260518-UNC-AC#FCC con la firma Falabella S.A., CUIT 30-65572582-9, por un monto total de pesos ciento once mil novecientos noventa y ocho (\$111.998.-) aprobada por artículo 4 de la RD-2026-254-UNC-DEC#FCC.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.

